

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Consuelo Buitrago Patiño



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Versalles, Valle del Cauca, junio diez (10) de dos mil veintiuno (2021). -

AUTO SUSTANCIACIÓN CIVIL N° 029

(Poner en conocimiento)

Radicación: 2021-00017-00

En el proceso de la referencia, se recibe por parte de las entidades bancarias Banco Agrario de Colombia S.A y Davivienda S.A, escritos mediante los cuales informan sobre el registro de embargo decretado por este Despacho Judicial.

Por parte del Banco Agrario de Colombia S.A, se informa que la medida de embargo se ha materializado, pero que no genera título judicial, toda vez que, la cuenta de ahorros se encuentra dentro del monto mínimo de inembargabilidad, y, el Banco Davivienda S.A. indica que la medida ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad.

Considera el Despacho pertinente poner en conocimiento de la parte interesada los escritos allegados al expediente, en consecuencia, el Juzgado Promiscuo Municipal de Versalles Valle;

DISPONE:

PONER en conocimiento de la parte interesada el escrito allegado por las entidades bancarias Banco Agrario de Colombia S.A y Banco Davivienda S.A., mediante los cuales informan sobre registro de embargo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firma electrónica
YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
Juez

Firmado Por:

YARY VIVIANA PEREZ SALAZAR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL VERSALLES

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandado: Consuelo Buitrago Patiño

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

75291f5831b45f3ee8c73519f9969d0e5f1df791376e2340f5241b15e1f49e53

Documento generado en 10/06/2021 11:37:27 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

UTCC2015



91111100826783

Vicepresidencia de Operaciones
Gerencia Operativa de Convenios
Area Operativa de Clientes y Embargos

Bogotá D.C., 21 de Abril de 2021

AOCE - 2021 - 5972
FAVOR CITAR ESTA REFERENCIA
PARA CUALQUIER ACLARACIÓN

Señores (Juzgado/Ente Coactivo):
001 PROMISCO MUNICIPAL
CR 6 No. 7 21
VERSALLES - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: **Embargo Oficio No. 229 19 de Abril de 2021**

Respetados Señores:

En respuesta al oficio en asunto, de manera atenta informamos que, revisada la base de datos de clientes del Banco Agrario de Colombia, correspondiente a los productos de cuentas de ahorro, cuentas corrientes, y CDT, con el (los) número(s) de identificación indicado(s) en su solicitud, la(s) persona(s) y/o entidad(es) relacionada(s) a continuación, poseen vínculos con los productos antes mencionados, por tanto con fecha 21 de Abril de 2021 se materializó la orden de embargo así:

DEMANDADO	ID	No.RESOL./EXPEDIENTE	LIMITE MEDIDA	VALOR DEBITADO	
BUITRAGO CONSUELO	PATIÑO	66656643	00000000000020210001700	19,500,000.00	0.00

El anterior embargo no generó título judicial, debido a que el (la) demandado (a) está vinculado(a) a través de cuenta(s) de ahorros, la(s) cual(es) se encuentra(n) dentro del monto mínimo inembargable. La orden de embargo continúa vigente en el sistema del Banco y en la medida que la cuenta disponga de recursos se estarán generando títulos a favor de esa Entidad.

De corresponder el embargo sobre un producto específico, diferente a los antes citados, agradecemos indicarlo puntualmente y de esta manera se informará el trámite especial a realizar.

Cordialmente,


DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO
Profesional Universitario
Proceso: Iberoam
Revisado Por: DANIEL ARTURO QUEVEDO QUEVEDO

Contacto Banco Agrario en Bogotá D.C. 5 71 5948500 resto del País 01 8000 91 500
servicio_cliente@bancoagrario.gov.co - www.bancoagrario.gov.co. NIT. 800 037.800-8.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES (VALLE)

SECRETARÍA:

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Consuelo Buitrago Patiño
Radicación: 2021-00017-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles Valle, mayo treinta y uno (31) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasó el presente proceso al despacho de la Señora Juez, informando que el día 28 de mayo del 2021 el Banco Agrario de Colombia S.A en respuesta al oficio de inscripción de la medida de embargo informa el registro exitoso de la misma sin generar título judicial por encontrarse dentro de los montos mínimos inembargables. Sírvase proveer.

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria

Firmado Por:

**ALEJANDRA MARIA GOMEZ JIMENEZ
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
VERSALLES-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3f4dbf346b062ed03efc570591892b780bc73750d05b14b7399bb2849dfdcbcd

Documento generado en 31/05/2021 02:37:06 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**



DAVIVIENDA



IQ051004427581

Bogotá D.C., 29 de Abril de 2021

Señores
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
Carrera 6 No 7 21
Versalles (Valle del cauca)
J01pmversalles@cendoj.ramajudicial.gov.co

Oficio: 230
Asunto: 20210001700

Respetados Señores:

Reciban un cordial saludo del Banco Davivienda. En respuesta al oficio mencionado, nos permitimos informarle que verificados nuestros registros de cuentas de ahorro, corriente y CDT, hemos encontrado lo siguiente:

La(s) persona(s) relacionada(s) a continuación presenta(n) vínculos con nuestra Entidad:

NOMBRE	NIT
CONSUELO BUITRAGO PATINO	66656643

Por lo anterior la medida de embargo ha sido registrada respetando los límites de inembargabilidad establecidos.

Esperamos dejar atendida su solicitud y estaremos dispuestos a resolver cualquier otra inquietud a través de nuestro correo electrónico: notificacionesjudiciales@davivienda.com

Cordialmente,

COORDINACIÓN DE EMBARGOS
Mgotero./8036
TBL - 2016010379239 16 - IQ051004427581

VIGILADO
Superintendencia Financiera
de Colombia

Banco Davivienda S.A.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE VERSALLES (VALLE)

SECRETARÍA:

Proceso: Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A
Demandada: Consuelo Buitrago Patiño
Radicación: 2021-00017-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: Versalles Valle, junio tres (03) de dos mil veintiuno (2021). En la fecha, pasó el presente proceso al despacho de la Señora Juez, informando que el día 02 junio de 2021 der manera física se encontró debajo de la puerta del Juzgado memorial que contiene respuesta del Banco Davivienda S.A. al oficio de inscripción de la medida de embargo donde informa que la medida de embargo ha sido registrada. Sírvase proveer.

Firma electrónica

ALEJANDRA MARÍA GÓMEZ JIMÉNEZ

Secretaria

Firmado Por:

**ALEJANDRA MARIA GOMEZ JIMENEZ
SECRETARIO**

**SECRETARIO - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD DE
VERSALLES-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

b85362cd0258ed336b4b965b447c5287c9be4d32eb2e6b0aa6b09c48245152ef

Documento generado en 03/06/2021 10:10:42 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**